



Comisión

*Cezilio
Lida. Torres*

Certificación Resolución CI IHSS No.437/12-06-2017

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.437/12-06-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.222 de fecha 12 de junio de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.437/12-06-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.203/08-03-2017 se aprobaron las bases para el proceso de la Licitación Pública Nacional N° LPN/001/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección para las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". **CONSIDERANDO (4):** Que para el proceso adquirieron bases las siguientes empresas:1) Servicios Múltiples 2) Multiservicios y Outsourcing 3) Compañía de Limpieza Excelente (CODELEX), 4) Servicios Higia. **CONSIDERANDO (5):** Que según acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 16 de mayo del 2017 se presentó únicamente la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX) y presentó una oferta económica sin incluir impuesto sobre venta, por un monto total de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L79,926,000.00) con una garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza número ZC-FL-62477-2017, por un monto de DOS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS, emitida por SEGUROS CREFISA, con una vigencia a partir del 16 de mayo de 2017 hasta el 27 de octubre de 2017. **CONSIDERANDO (6):** Que según Acta N° 2 de fecha 17 de mayo de 2017 la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, presentada por esta empresa, verificando lo siguiente: La Empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX), presentó toda la documentación legal de conformidad a las IAO numeral 11.1 (h) de las Bases de Licitación. Por lo que la oferta presentada por esta empresa procede a la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (7):** Que la Subcomisión Evaluadora de la Parte Técnica según Acta No.3 de fecha 26 de mayo procedió a evaluar la parte Técnica de la oferta presentada por: OFERENTE NUMERO UNICO: Compañía de Limpieza Excelente, CODELEX presentó una Oferta Técnica para el **Lote 1:** Servicio de Región Centro; **Lote 2:** Servicios en San Pedro Sula; **Lote 3:** Servicios en Regionales y Periféricas San Pedro Sula; **Lote 4:** Servicios en Regional Litoral; **Lote 5:** Servicios en Regional Sur; **1.-** Se procedió a la revisión de la Idoneidad Técnica conforme al documento Base de licitación, habiendo verificado que la Empresa CODELEX cumple con la Idoneidad Técnica. **2.-** Al realizar la revisión de la Documentación Técnica, se envió a



[Handwritten signature]

*19-6-2017
10:55 A.M.*

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

*marlen X
19-6-17
10:42 AM*

Aclarar a la Empresa CODELEX que en su "...oferta económica presentaba un cuadro con el desglose de personal y sus costos, asimismo en la documentación técnica en el tomo uno de dos (1/2) folio 97 hasta el 103, presenta una nómina de personal para las diversas áreas solicitadas en el proceso de licitación, pero en el tomo dos de dos (2/2) de la documentación técnica, folio 617 a la 714 que corresponde a los cuadros por lote, no se indica la cantidad de personas que se oferta en cada uno de ellos. Por lo anterior solicitamos nos indique el número de personal ofertado dentro de cada cuadro por lote". La Empresa CODELEX envió la Aclaración en tiempo y forma, pudiendo verificarse la cantidad de empleados que estaba presentando en su oferta y quedando a conformidad con lo solicitado en las bases de Licitación. Por lo anterior esta comisión Técnica indica que la Empresa CODELEX Cumple Técnicamente lo solicitado en el Documento Base de Licitación y recomienda considerar la Oferta presentada para su análisis Económico. **CONSIDERANDO (8):** Que según acta de fecha 5 de junio la comisión evaluadora procedió a análisis de oferta económica presentada, para lo cual se realizó el análisis de precios ofertados para cada lote, se elaboró un cuadro que es parte integra de esta acta, habiéndose realizado el siguiente análisis para determinar el monto de la oferta así: **1.-** En vista que la oferta presentada por el único oferente COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX), sobrepasa por más de Diez millones al contrato actual por estos servicios, se procedió a realizar un análisis económico financiero para establecer el monto real de los servicios solicitados. **2.-** Que la oferta de este proceso incluye tres (3) regionales que el contrato anterior no los incluía (Tocoa, Danli y El Paraíso). **3.-** Que el número de empleados a utilizar por la empresa en esta oferta supera en 34 empleados al contrato actual. **4.-** Que en el año 2016 el salario mínimo estaba en L8,888.49 y a partir de enero del año 2017 el salario mínimo tuvo un incremento quedando en L9,718.53. **5.-** Que la tasa de inflación según el Banco Central de Honduras al mes de abril del presente año anda en 4.10%, porcentaje que se tomó en cuenta para los aumentos de los costos indirectos necesarios en la prestación del servicio como ser: bolsas, guantes, mascarillas, uniformes, jabones, líquidos de aseo tanto de piso como de baños, escobas, trapeadores, limpia vidrios, escaleras, gastos por botado de desechos sólidos, fumigación, etc que constituyen una parte importante para los servicios ofertados, adicional a la rentabilidad que la empresa debe generar. Por lo que de todo lo expuesto se pudo constatar que debido al aumento de regionales a brindar el servicio de limpieza habría un aumento anual según oferta actual de L2,085,600.00; que del incremento de personal a utilizar en esta oferta versus el contrato actual y con el salario mínimo para el año 2017 versus el salario mínimo del año 2016, existe un diferencial de incremento para este año de L8,128,640.88, así mismo se deberá de tomar en cuenta que según informe del Banco Central sobre la Tasa de inflación, por lo que la comisión evaluadora considera justificable el monto de la oferta presentada por el único oferente para este proceso de licitación. **CONSIDERANDO (9):** Que la comisión evaluadora mediante acta No.5 de fecha 6 de junio de 2017 RECOMIENDA: A la COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) se adjudique "Licitación Pública Nacional N° LPN/001/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección para las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX), por haber presentado toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas, por un monto total de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L79,926,000.00), monto que está conforme los precios de mercado y de acuerdo a los servicios solicitados. **CONSIDERANDO (10):** Que en base a la recomendación de adjudicación indicada en el considerando anterior la comisión evaluadora también indica que se deberá



contemplar en el contrato que el IHSS deberá verificar que esta empresa cumpla con el pago del salario mínimo actual conforme a oferta y correspondiente a Ley, al personal asignado que brindará estos servicios al IHSS. **CONSIDERANDO (11):** Que se solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, mediante memorando No.001-2017-CELPN 001/2017 de fecha 31 de mayo de 2017; la disponibilidad presupuestaria para adquirir estos servicios considerando el incremento en base al monto actual. En respuesta, mediante memorando No.1270-SGP/IHSS-2017 de fecha 1 de junio, firmado por el licenciado José Lorenzo Coto Subgerente de Presupuesto, que según POSPRE: 23500 Limpieza, Aseo y Fumigación existe el valor disponible por SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L69, 683,646.00) y que el ajuste solicitado por Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos (L. 10, 242,354.00), será considerado en la formulación del Ante Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, vista vigencia del contrato (Julio 2017-junio 2018), por lo tanto, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para este proceso. **CONSIDERANDO (12):** Que en vista que el contrato a suscribirse pasa a otro periodo de Gobierno el mismo deberá ser enviado para aprobación al Congreso Nacional. **CONSIDERANDO (13):** Que esta licitación para la contratación de los servicios Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección para todas las instalaciones del IHSS a nivel nacional tanto hospitales como clínicas regionales y periféricas, así como oficinas administrativas constituyen una necesidad para la prestación de servicios médicos a todos los derechohabientes. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 11, 12, 32, 33 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 51, 135, 136, 139 y 140 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno, en sesión del 12 de junio de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora de que se adjudique la "Licitación Pública Nacional N° LPN/001/2017 "Contratación de Servicio de Limpieza, Higienización, Fumigación de Plagas y Desinfección para las Instalaciones Administrativas y Hospitalarias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" a la empresa COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE (CODELEX), por haber presentado toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas, por un monto total anual de (L79, 926,000.00) Setenta y Nueve Millones Novecientos veintiséis Mil Lempiras Exactos, monto que está conforme los precios de mercado y de acuerdo a los servicios solicitados. **2.** Facultar a la Secretaria General para que realice la notificación a la empresa CODELEX, del resultado del proceso referido e indicado en el considerando anterior. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que, en base a lo resuelto en la presente Resolución, proceda a lo siguiente: **a.** En el término de tres días hábiles proceda a realizar el contrato respectivo con la empresa CODELEX, para la firma de parte del Director Ejecutivo Interino. **b.** Una vez elaborado y firmado el contrato deberá ser enviado al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de traslapar periodos de Gobierno, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República. **c.** La empresa adjudicada debe presentar la documentación previa indicada en las bases de la licitación referida, así como la presentación diez días después de la firma del contrato de la garantía de cumplimiento por el 15% por el monto de su oferta vigente tres meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato que es de un año. **4.** Comunicar

lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaria General, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

